



# Resolución Directoral

N° 239 -2023 DE/ENAMM

Callao, 12 JUN. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico N° 013-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

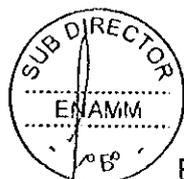
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 7° que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, *"Otorgar los grados académicos y los títulos profesionales; así como los diplomas y certificaciones a los alumnos y cadetes que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación interna y a propuesta del Consejo Académico;*

Que, con memorándum N° 269-2023/PREG de fecha 04 de mayo del 2023, el Director Académico de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en relación al curso de actualización dirigidos a los egresados que culminaron sus estudios y no realizaron su trámite de grado académico de bachiller en el tiempo requerido, aprobado con resolución directoral N° 171-2021 DE/ENAMM



de fecha 24 de mayo del 2021. Al respecto, el Jefe de dicho programa informa que la señor César DÁVILA Castañeda, culminó satisfactoriamente su plan de estudios en el año 2016, y cuenta con más de cinco (05) años de haber egresado, por lo que solicita realizar el curso de actualización;

Al respecto, el Consejo Académico determina que al haber cumplido el señor César DÁVILA Castañeda con todas las exigencias dispuestas en la resolución directoral N° 171-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo del 2021, resultaría pertinente aprobar que realice el curso de actualización y pueda tramitar su grado académico de bachiller;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Curso de Actualización del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el egresado César DÁVILA Castañeda, con fines de optar al Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CURSOS (ASIGNATURAS) DE ACTUALIZACIÓN
1	PROCESOS LOGÍSTICOS II
2	OPERACIÓN DE TERMINAL DE CONTENEDORES
3	PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO PORTUARIO
4	GESTIÓN DE PUERTOS
5	FUNDAMENTOS DE FINANZAS CORPORATIVAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340